

PROGRAMA INTERMINISTERIAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL DEPORTE

Ministerio de Turismo y Deportes y Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad

Objetivo general

La presente propuesta de Programa entre el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación y el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación tiene como objetivo contribuir a la promoción de la igualdad entre los géneros y la prevención de las violencias por motivos de género en el ámbito del deporte.

Se propone generar líneas de acción que permitan la inclusión, participación, desarrollo y representación de mujeres y personas LGBTI+ en todos los ámbitos y niveles de la comunidad deportiva, promoviendo una plataforma de trabajo común, que tenga como principio general a la práctica deportiva entendida como un derecho humano fundamental para todas las personas.

Para el cumplimiento de estos objetivos, se promueve la construcción de una agenda de trabajo entre ambos Ministerios, a fin de llevar adelante acciones conjuntas destinadas a:

- la incorporación de la perspectiva de género y la diversidad en todos los ámbitos y niveles de la comunidad e instituciones deportivas;
- la promoción de medidas de acción positiva para la inclusión de mujeres y personas LGBTI+ en la comunidad deportiva, en cargos directivos, de enseñanza, entrenamiento, jurisdiccionales y en posiciones de liderazgo;
- la sensibilización en estereotipos de géneros estructurales que impactan en la vida de las mujeres y personas LGBTI+ en estos ámbitos;
- la prevención de las violencias por motivos de género en los ámbitos deportivos y la elaboración de instrumentos y procedimientos de protección y actuación ante situaciones de violencia y/o discriminación.

Objetivos específicos

- A. Promover la creación de áreas especializadas en género y diversidad dentro de los clubes, asociaciones y otras instituciones deportivas.
- B. Fortalecer las áreas especializadas en género y diversidad dentro de los clubes, asociaciones y otras instituciones deportivas que cuenten con un área específica.
- C. Brindar capacitación en género y diversidad para las autoridades de las Federaciones Deportivas del Deporte Convencional y Adaptado.
- D. Otorgar asistencia técnica para la confección de capacitaciones en género y violencia de género para los Clubes, Asociaciones y otras instituciones que componen las Federaciones Deportivas del Deporte Convencional y Adaptado.
- E. Brindar asistencia técnica en el armado de protocolos de acción, guías, pautas de intervención ante situaciones de violencia de género destinada a los clubes, asociaciones y otras instituciones que componen las Federaciones Deportivas del Deporte Convencional y Adaptado.
- F. Impulsar acciones de prevención de la violencia de género dentro de los clubes, asociaciones y otras instituciones que componen las Federaciones Deportivas del Deporte Convencional y Adaptado.
- G. Incorporar la perspectiva de género y diversidad en los estatutos de los clubes, asociaciones y otras instituciones que componen las Federaciones Deportivas del Deporte Convencional y Adaptado para promover la paridad de género a través de medidas de acción positiva, entre otros mecanismos de promoción de la igualdad y la diversidad.
- H. Incorporar una sección especializada en ámbitos deportivos al Registro Nacional de promotoras y promotores territoriales en género y diversidad a nivel comunitario, dependiente del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación.
- I. Elaborar en forma articulada entre ambos Ministerios procedimientos de asistencia integral e interseccional para personas en situación de violencia por motivos de género en el ámbito deportivo.

Justificación

A través de los artículos 16°, 37° y 75°, incisos 2, 19, 22 y 23 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y de diversos instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos y leyes nacionales, la REPÚBLICA ARGENTINA reconoció el derecho de igualdad ante la ley y el principio de no discriminación.

Entre las convenciones suscritas por la ARGENTINA son especialmente pertinentes para los objetivos del presente Programa aquellas específicas de protección de los derechos de las mujeres, como lo son la CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER, que cuenta con jerarquía constitucional en virtud del artículo 75, inciso 22, y la CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (“Convención de Belém do Pará”). La Convención citada en primer término dispone en su artículo 10 que “Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer,...” y, en particular, para asegurar en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres “g) Las mismas oportunidades para participar activamente en el deporte y la educación física”.

Otro instrumento jurídico que constituye hoy una guía insoslayable para la creación de políticas públicas inclusivas son los PRINCIPIOS DE YOGYAKARTA SOBRE LA APLICACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO EN RELACIÓN CON LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD Y/O EXPRESIÓN DE GÉNERO, que promueven la eliminación de toda discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género.

El robusto marco normativo protector de las garantías de igualdad y no discriminación con que cuenta la REPÚBLICA ARGENTINA incluye, entre las normas especialmente destacables en la materia, la Ley N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales, que tiene como objetivo primordial el promover y garantizar la eliminación de la discriminación entre mujeres y varones en todos los órdenes de la vida y la Ley N° 26.743 de Identidad de Género, que exige el respeto a la identidad de género autopercebida.

La Ley N° 26.485 enuncia, entre las modalidades en que se manifiestan los distintos tipos de violencia contra las mujeres en los diferentes ámbitos, la violencia institucional, definida en su artículo 6°, inciso b) como “...aquella realizada por las/los funcionarias/os, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en esta ley”, quedando comprendidas explícitamente “...las que se ejercen en los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, deportivas y de la sociedad civil”.

Otro hito normativo en materia de erradicación de la violencia ha sido la sanción de la Ley Micaela N° 27.499, que establece la capacitación obligatoria en las temáticas de género y violencias por razones de género para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

Una de las principales normas en materia deportiva de nuestro país, la Ley Nacional de Deporte N° 20.655 establece en su artículo 1° que “El Estado atenderá al deporte y la actividad física en sus diversas manifestaciones considerando como objetivo fundamental: a) La universalización del deporte y la actividad física como derecho de la población y como factor coadyuvante a la formación integral de las personas, tanto dentro del marco del sistema educativo como en los demás aspectos de la vida social; b) La utilización del deporte y la actividad física como factores de la salud integral de la población, con una visión holística”, entre otros.

La AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, adoptada por la Asamblea General de la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS en el año 2015, plantea que el logro de la igualdad de género y la participación plena de las mujeres en la esfera pública y privada son elementos fundamentales para acelerar los resultados del desarrollo sostenible. Wilfried Lemke, asesor especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre el Deporte para el Desarrollo y la Paz, ha dicho en un artículo de su autoría titulado “El papel del deporte en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible” que “A través del deporte y la actividad física, se puede empoderar a las mujeres y las niñas, que además pueden beneficiarse de su efecto positivo sobre el estado de salud y psicosocial. La participación femenina en el deporte también cuestiona los estereotipos y papeles sociales que se asocian comúnmente a la mujer”¹.

Pese a los avances notables en términos de visibilización, prevención y sanción de las violencias por razones de género y de participación política de las mujeres y las personas LGBTI+ en las últimas décadas y a su incremento concreto en la participación en el deporte, se encuentran en condiciones desfavorables para su entrenamiento (con un menor acceso a becas y financiamiento para las competencias)² y es un ámbito en que se verifican los fenómenos de segregación vertical (ya que continúan estando subrepresentadas en las

¹ Disponible en <https://www.un.org/es/chronicle/article/el-papel-del-deporte-en-la-consecucion-de-losobjetivos-de-desarrollo-sostenible>

² Según información citada por el informe “Perfil de País según Igualdad de Género (PPIG) Argentina 2020” elaborado por ONU Mujeres a partir de datos aportados por el Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (ENARD), en Argentina el 61% de las becas otorgadas a atletas de alto rendimiento y de jóvenes talento fueron para varones y el restante 39% para mujeres. Dicho informe se encuentra en fase de edición.

posiciones de liderazgo de las organizaciones deportivas) y horizontal (ya que hay una sobrerrepresentación de mujeres en ciertas disciplinas y una subrepresentación en deportes tradicionalmente asociados al estereotipo de la masculinidad).

Asimismo, los estereotipos asociados a la masculinidad en términos de fuerza física y vigor persisten en el imaginario social y han servido de justificación para conductas violentas y discriminatorias, a las que las políticas públicas tienen la obligación de prevenir y erradicar.

La creación del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad responde al compromiso de garantizar los derechos de las mujeres y diversidades frente a toda forma de discriminación y violencia, sin establecer jerarquías entre las diversas orientaciones sexuales, identidades o expresiones de género. Su competencia, conforme el Decreto N° 7/19, abarca todo lo inherente a las relaciones humanas respecto del diseño, la ejecución y la evaluación de las políticas públicas nacionales en materia de políticas de género, igualdad y diversidad. En particular, se encuentran la de entender en la suscripción de convenios con organismos nacionales, gobiernos provinciales, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, municipios y/o instituciones de la sociedad civil; y la articulación de acciones con actores del sector público, privado y organizaciones de la sociedad civil en materia de políticas de género, igualdad y diversidad.

De otro lado, el mencionado Decreto N° 7/19 determina que compete al Ministerio de Turismo y Deportes todo lo concerniente a la definición y ejecución de políticas de desarrollo de la actividad deportiva de alto rendimiento, amateur y de recreación. En particular, le atañe el entender en todo lo relativo a la aplicación de la Ley Nacional de Deporte N° 20.655 y el establecer políticas activas de promoción, desarrollo y fomento del deporte social, de acuerdo con criterios de inclusión, promoción de derechos, federalismo e igualdad.

Dadas las competencias de ambos Ministerios, su trabajo conjunto resulta indispensable para la consecución de los objetivos propuestos.

Como antecedentes de trabajo conjunto, cabe destacar que el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y el Ministerio de Turismo y Deportes han coordinado la puesta en marcha de diversas acciones en el marco de la elaboración del Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Razones de Género. Entre los compromisos asumidos en dicho Plan están los de instrumentar acciones de difusión para la prevención de la violencia física, psicológica y sexual por motivos de género; fortalecer a las instituciones deportivas en el

proceso de transversalización de la perspectiva de género y diversidad para la eliminación de las violencias por motivos de género en el deporte, e impulsar la creación de sistemas y reglamentos que aporten pautas claras, justas e iguales para construir un deporte libre de violencias por motivos de género. También cabe destacar que ambas Carteras se encuentran trabajando juntas en el marco del Comité contra la Trata, para avanzar en esta temática dentro del mundo deportivo.

Destinatarios

Serán destinatarios del Programa:

- Federaciones Deportivas.
- Clubes, asociaciones y otras instituciones deportivas.
- Clubes de barrio.

Componentes

- Formación y capacitación en género y diversidad.
- Prevención de violencia y creación de protocolos de actuación.
- Promoción de la igualdad de género y diversidad.
- Promoción de la Red de promotoras y promotores de género y diversidad del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.
- Elaboración de medidas de acción positiva en materia de género y diversidad, en las instituciones deportivas, clubes y asociaciones.

Acciones

1) Formación y capacitación en género y diversidad

- Promover, acompañar y asistir técnicamente en la creación, jerarquización y fortalecimiento de las áreas especializadas en género y diversidad de los clubes, asociaciones y otras instituciones deportivas.
- Realizar capacitaciones en conjunto sobre género y diversidad para las personas que se desempeñan en la conducción de las Federaciones Deportivas del Deporte Convencional y Adaptado.
- Realizar capacitaciones para dispositivos de formadores en género y diversidad en el ámbito deportivo.

- Brindar asistencia técnica para el diseño, dictado y evaluación de capacitaciones de género y diversidad para clubes, asociaciones y otras instituciones deportivas.
- Brindar asistencia técnica para el diseño y dictado de capacitaciones específicas con perspectiva de género y diversidad en el ámbito deportivo.

2) Acciones de prevención y de abordaje integral e interseccional de violencia por motivos de género

- Promover la elaboración de guías, pautas y/o de protocolos de prevención y actuación para situaciones de discriminación y violencia por motivos de género en las entidades deportivas.
- Instrumentar acciones de difusión para la prevención de los tipos de violencia por motivos de género.
- Fomentar campañas de prevención en redes sociales y canales de comunicación de las entidades deportivas, con aspectos comunes y también situados en lo que hace a las violencias expresadas en el deporte.
- Promover campañas de sensibilización y prevención contra el acoso sexual en ámbitos deportivos.
- Impulsar operativos de promoción y prevención de la violencia sexual en el deporte.
- Incorporar experiencias innovadoras y difundir las buenas prácticas en la materia, a fin de ser adoptadas por aquellos organismos e instituciones deportivas.
- Realizar campañas, talleres y conversatorios sobre masculinidades y deportes.
- Realizar campañas, talleres y conversatorios sobre vínculos responsables y diversos en el ámbito deportivo.
- Elaborar guías y pautas de prevención sobre “grooming” y “sexting” en ámbitos deportivos.
- Elaborar en forma articulada entre ambos Ministerios procedimientos de asistencia integral e interseccional para personas en situación de violencia por motivos de género en el ámbito deportivo.

3) Promoción de la igualdad de género y diversidad

- Brindar asistencia técnica para adecuar la normativa interna de funcionamiento de los distintos organismos con perspectiva de género.

- Promover que las instalaciones deportivas cuenten con un desarrollo edilicio con perspectiva de género.
- Fomentar que la aplicación de las normas médicas sanitarias para la práctica y competencias deportivas contemplen una mirada y abordaje de género, sin que las mismas sean invasivas y discriminatorias.
- Impulsar un sistema de becas de acompañamiento a trayectorias deportivas en miras de la inclusión y permanencia de mujeres y personas LGBTI+.
- Fomentar la creación de comisiones de géneros, las cuales se encargarán, entre otras funciones, de ejercer y gestionar las incidencias producidas en su seno relativas a discriminación por razones de género y expresión de género, así como de orientar a deportistas y personal de la federación en la prevención y detección de estas situaciones.

4) Promoción de promotoras y promotores de género y diversidad

- Incorporar al Registro nacional de promotoras y promotores territoriales en género y diversidad a nivel comunitario dependiente del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad una sección especializada en ámbitos deportivos.
- Fortalecer la promoción comunitaria y territorial en materia de género y diversidad en el ámbito deportivo.
- Promover la articulación de una red nacional de promotoras y promotores territoriales en materia de género y diversidad a nivel comunitario, en conjunto con los clubes, asociaciones y otras instituciones deportivas comprendidas dentro de las Federaciones Deportivas del Deporte Convencional y Adaptado.
- Brindar herramientas y recursos para la formación y capacitación continua de todas las personas inscriptas en el Registro nacional de promotoras y promotores territoriales en género y diversidad en ámbitos deportivos.
- Articular con las personas inscriptas en el Registro nacional de promotoras y promotores territoriales en género y diversidad a nivel comunitario las distintas políticas de prevención y erradicación de las violencias por motivos de género y las políticas de igualdad y diversidad comprendidas en el presente Programa.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO EX-2020-50855283- -APN-CGD#MMGYD

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.